



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2007-00081-00

Atendiendo la solicitud precedente y teniendo en cuenta que mediante auto de febrero 28 de 2020 se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, DESE la información solicitada por la directora de Talento Humano de la Contraloría General de la Republica. Ofíciase.

Asimismo elabórese nuevamente el oficio de levantamiento de medidas y remítase vía correo electrónico al citado funcionario.

Efectuado lo anterior regresen las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez